

MAT: Otorga autorización especial transitoria para realizar actividad".

Trehuaco, 20 NOV 2019

DECRETO N° 745 /.-

VISTOS:

- 1.- La solicitud de ASE MUCH TREHUACO de fecha 16.10.2019,
- 2.- El Artículo N° 19 y 21 de la Ley N° 19.925.
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales, y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores vigentes.

DECRETO:

- 1.- OTORGASE autorización transitoria a la Actividad que se señala: **SIN venta de bebidas alcohólicas y CON comida rápida:**

SOLICITANTE	ASE MUCH TREHUACO
R.U.T.	65.196.630 - 2
RESPONSABLE	GABRIEL FIGUEROA RETAMAL
R.U.N.	[REDACTED]
ACTIVIDAD	RIFA SOLIDARIA
LUGAR	SEDE CLUB DEPORTIVO TREHUACO Y CANCHA
FECHA	SABADO 23 DE NOVIEMBRE DE 2019
HORARIO	Desde 14:00 A 22:00 HRS.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole y de tramitar los permisos pertinentes en el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud si fuera pertinente.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las Organizaciones Sociales e Instituciones están exentas del pago de derechos municipales.



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI/FACM/facm

Distribución:

- ASE MUCH TREHUACO.
- Carabineros de Trehuaco.
- Transparencia.
- Archivos Sec. MM.



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE